

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00523-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra en el expediente comunicación de la Dirección de Tránsito y Transportes de Floridablanca en la que dicha autoridad administrativa informa que se dio cumplimiento a la orden de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas GAE40C, por ende, sería del caso ordenar la aprehensión del automotor, no obstante, se hace necesario requerir a la parte ejecutante con el fin que allegue al plenario certificado de libertad y tradición del vehículo en cuestión, como quiera que la Policía Nacional exige, para dar cumplimiento a la orden de APREHENSIÓN y/o CAPTURA de vehículos, la información completa del automotor.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE OCTUBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria